

rrros No. 115071783 de EDUARDO SUAREZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. aj/13500/A.R

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de ahorros No. 120293808 de DIAS YUPANGUI SEGUNDO ARTURO del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de ahorros No. 115992471 de MACHADO PUERTAS MARIA FERNANDA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. aj/13500/A.R

QUEDA ANULADA

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. aj/13500/A.R

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de ahorros No. 107067035 de TULCANES ARCOS DIOMEDES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LAS ESCRITURAS PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ETAIMPEX CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "ETAIMPEX CIA. LTDA.", aumentó su capital en US\$240,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de abril y 25 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4989 de 18 OCT. 2001.

1. En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos dividido en cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 18 OCT. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

11/2018576 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE PROMOCIONES MINERAS NORECUASA S.A.

1. ANTECEDENTES.- PROMOCIONES MINERAS NORECUASA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 1986, aprobada mediante Resolución No. 86.1.1.1.1324 de 31 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1141, Tomo 117, el 18 de agosto de 1986.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de PROMOCIONES MINERAS NORECUASA S.A., otorgada el 10 de septiembre del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5042 de 22 OCT. 2001.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Odd Hanssen, en su calidad de Gerente, de nacionalidad noruega, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5042 de 22 OCT. 2001, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de PROMOCIONES MINERAS NORECUASA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 OCT. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

ai/2467/A.A.